



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-484

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, PARA ALBERGAR LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS NÚMERO 19.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para albergar la Estación de Bombeo de Aguas Negras Número 19.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se localiza dentro de la cuadrícula de la Colonia Las Culturas, tiene una superficie de 607.36 metros cuadrados y está delimitado con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: **al Norte:** 21.48 m con rumbo N 89°52'52" E y colinda con área municipal restante; **al Oriente:** 28.30 m con rumbo S 00°56'42" E y colinda con área municipal restante; **al Sur:** 21.48 m con rumbo N 00°00'00" W y colinda con área municipal restante; y **al Poniente:** 28.26 m con rumbo N 00°57'09" W y colinda con avenida Camino Real. Está inscrita en el Registro



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Público de la Propiedad y de Comercio en la sección Primera, número 8404, Legajo 3-169, de fecha 21 de octubre de 2005, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalice la donación del inmueble a favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, a cuyo cargo serán los gastos que origine la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. El proyecto de obra propuesto deberá concluirse en un término que no exceda de dos años contados a partir de la publicación del presente Decreto. El predio donado deberá ser destinado única y exclusivamente para el fin autorizado, en caso contrario, la presente donación quedara sin efecto restituyéndose el inmueble al donante sin gravamen o cargo alguno.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del año 2012.
DIPUTADA PRESIDENTA**

NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, PARA ALBERGAR LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS NÚMERO 19.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del año 2012.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-484, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para albergar la Estación de Bombeo de Aguas Negras Número 19.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA